



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/07/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 54

UNITAT 03602 - SERVICIO DEVESA-ALBUFERA	
EXPEDIENT E-03602-2016-000121-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DEVESA-ALBUFERA. Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb Creu Roja Espanyola per a impulsar la conservació i recuperació dels espais naturals del municipi de València.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00054
-------------------------	---------------------------

"FETS

Primer. Per mitjà de moció del regidor delegat de Devesa-Albufera de data 17 de juny de 2016 s'inicia l'expedient per a l'aprovació de conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i Creu Roja Espanyola per a impulsar la conservació i recuperació dels espais naturals del municipi de València, així com facultar el regidor delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera com a representant d'este Ajuntament per a la firma del mencionat conveni.

Segon. S'ha emés un informe del Servici Devesa-Albufera de data 20 de juny de 2016 sobre la conveniència de la firma de l'esmentat conveni en benefici de la conservació i millora del patrimoni natural municipal afectat pel seu àmbit territorial.

FONAMENTS DE DRET

Primer. L'Ajuntament de València és el propietari del mont de la Devesa i del llac de l'Albufera, adquirits per cessió onerosa en virtut de la Llei de 23 de juny de 1911, dels quals es va prendre possessió per Reial Orde de 28 de maig de 1927 i per mitjà d'acta administrativa d'entrega de 3 de juny de 1927.

Segon. L'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local atorga competències als municipis en matèria de "Medi ambient urbà: en particular, parcs i jardins públics, gestió dels residus sòlids urbans i protecció contra la contaminació acústica, lumínica i atmosfèrica en les zones urbanas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Tercer. La Llei 4/2001, de 19 de juny, del Voluntariat de la Comunitat Valenciana, estableix en l'article 19 que correspon a les entitats locals, en l'àmbit de les seues competències territorials, entre altres, promoure l'activitat de voluntariat en els seus respectius termes municipals, així com fomentar la participació ciutadana.

Quart. La competència correspon a la Junta de Govern Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, feta prèviament declaració d'urgència, s'acorda:

Primer. Aprovar el text del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i Creu Roja Espanyola per a impulsar la conservació i recuperació dels espais naturals del municipi de València, el text del conveni s'incorpora com a annex al present acord.

Segon. Facultar el regidor delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, com a representant de l'Ajuntament de València, tan àmpliament com en dret siga necessari, per a la firma del conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i Creu Roja Espanyola per a impulsar la conservació i recuperació dels espais naturals del municipi de València i per a l'exercici de les funcions que li corresponguen en virtut del mateix."

Id. document: 5fXy 5qkD WhOi twcz uQVj Gvj5 bBg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA
PARA IMPULSAR LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN
DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE
VALENCIA**

En la ciudad de Valencia, a ... de de 2016

REUNIDOS

De una parte Don Sergi Campillo Fernández, Concejal de Conservación de Áreas Naturales y Devesa-Albufera, asistido por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia, D. Hilario Llavador Cisternes.

Y de otra parte Don. Rafael Gandía Balaguer, en su calidad de Presidente del Comité Local y Provincial de Cruz Roja Española en Valencia, con domicilio social en C/ Flora, nº7 y C.I.F Q2866001G.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con que intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de de y, en su virtud,

EXPONEN

I. . Al Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Espacios Naturales y Devesa-Albufera, le corresponde potenciar la conservación y recuperación de los dos espacios más valiosos, desde el punto de vista ecológico, del Parque natural de l'Albufera, que son el bosque de Devesa y el lago de la Albufera.

Este Ayuntamiento participa de manera activa la gestión de estos espacios en múltiples aspectos. Algunos de ellos son la ejecución de programas y trabajos encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal, a difundir los valores ambientales del parque natural

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



de l'Albufera y a tratar de lograr la implicación de los ciudadanos en su conservación y recuperación.

Que para la consecución de los objetivos se considera imprescindible la implicación de los ciudadanos a través de distintas acciones de sensibilización y participación. En este contexto resulta conveniente la vinculación y colaboración con entidades de amplia experiencia en el trabajo directo con colectivos ciudadanos y elevado grado de implantación en la sociedad, como es el caso de Cruz Roja Española

- II. Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, sobre humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

Tiene entre otros fines, la promoción y colaboración en acciones de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general; el desarrollo de acciones formativas en el campo humanitario, sanitario, social y medioambiental. Así como en el área de medio ambiente actuar interviniendo para que el deterioro medio ambiental no afecte a las personas vulnerables y contribuyendo a su mejora y preservación de la biodiversidad.

Que Cruz Roja Comunidad de Valencia cuenta con un Plan de Medio Ambiente entre cuyos objetivos está *"Fomentar el compromiso para contribuir a la mejora del medio ambiente, a partir del desarrollo de valores, actitudes y habilidades que permitan a cada persona formarse criterios propios, asumir su responsabilidad y desempeñar un papel constructivo frente al medio"*, así como, *"Recoger y difundir ampliamente la información y conocimientos en materia ambiental para contribuir al cambio de comportamientos individuales en busca de pautas más compatibles con el desarrollo sostenible y la preservación de los ecosistemas naturales"*.

- III. Que dada la coincidencia de intereses entre el Ayuntamiento de Valencia y Cruz Roja Española, ambas instituciones están interesadas en colaborar en la ejecución de proyectos y acciones de protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Valencia. Hasta la fecha, ambas entidades, han colaborado para llevar a cabo actuaciones, servicios, etc., propios de sus respectivas funciones y objetivos.

- IV. Todo ello en el marco de la Ley 4/2001, de 19 de junio del Voluntariado de la Comunitat Valenciana, que articula las medidas de apoyo, fomento y participación que permiten dar soporte a las distintas modalidades de solidaridad social, garantiza el respeto a los derechos de las personas voluntarias, delimita el régimen jurídico de quienes se integren en entidades que desarrollen actividades de voluntariado, establece los mecanismos de colaboración entre tales entidades y las administraciones públicas, favorece el desarrollo de la acción voluntaria en los distintos ámbitos de la vida ciudadana mediante fórmulas de colaboración y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: 5fXy 5qkD WhOi twcz uQVj Gvj5 bBg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



en definitiva, garantiza la calidad de la acción voluntaria para mejor cumplimiento de los fines que persiguen. Estableciendo, en su artículo 19, que corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales, entre otras, promover la actividad de voluntariado en sus respectivos términos municipales, así como fomentar la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el establecimiento del marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y Cruz Roja para la realización acciones conjuntas encaminadas a los objetivos que comparten ambas instituciones.

SEGUNDA.- Las acciones a desarrollar serán, fundamentalmente, de la siguiente naturaleza:

- I. Refuerzo de la labor del Servicio Devesa-Albufera, (siempre en coordinación y bajo las directrices de los técnicos municipales) en materia de prevención de incendios forestales.
- II. Sensibilización y concienciación a los visitantes del Parque Natural de l'Albufera.
- III. Potenciar el voluntariado forestal para la conservación de la naturaleza.
- IV. Contribuir al mantenimiento y defensa de uno de los parques naturales periurbanos más importantes de Europa que, en verano principalmente, debido a la gran cantidad de visitantes, puede presentar un alto riesgo de incendios forestales.
- V. Diseño de metodologías de actuación dirigidas al control e información de visitantes, al control del cumplimiento de las distintas normativas aplicables, a la vigilancia disuasoria y a la aplicación de programas de sensibilización medioambiental.
- VI. Recabar recursos financieros de entidades públicas y privadas para contribuir a la financiación de este proyecto.
- VII. Invitar y potenciar voluntariado procedente de entidades universitarias, que contribuyan al estudio científico de la biodiversidad medioambiental del parque.

TERCERA.- En el Anexo I al presente convenio, se recoge el Proyecto de Voluntariado Ambiental para la Colaboración en el Control de Actuaciones Destinadas a la Prevención de Incendios Forestales en la Devesa de l'Albufera para el año 2016. Este proyecto concreta la primera acción de colaboración que surge del presente convenio y en el que se define la aportación de ambas partes en cuanto a voluntariado, recursos materiales y periodos de actividad previstos, con detalle de horarios y frecuencia. Para los años siguientes se reunirá la Comisión de seguimiento para su determinación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Valencia se compromete al respecto:

- Proporcionar el apoyo técnico necesario para la ejecución de los trabajos desarrollados al amparo del presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Proporcionar material divulgativo que se utilicen en las campañas de sensibilización ambiental.
- Proporcionar elementos necesarios para el desempeño de labores de voluntariado medioambiental en un entorno natural.

QUINTA.- Las partes acuerdan que, para la implementación, seguimiento y evaluación del programa descrito en las cláusulas anteriores, se constituirá una comisión de seguimiento, en la fecha de la firma de este documento.

La Comisión estará integrada por dos técnicos del Ayuntamiento de Valencia, la Jefatura del servicio de Devesa-Albufera, o persona en quien delegue, y la Jefatura de la Sección de Uso Público, o, en su caso, por la Jefatura de Sección de Paisaje Vegetal, y dos personas a designación de Cruz Roja Española, los cuales arbitrarán de común acuerdo su régimen de funcionamiento.

Corresponderá a la Comisión, entre otras funciones:

- Concreción y coordinación de las actividades que se ejecutarán durante el desarrollo del convenio.
- Concreción de los espacios municipales donde se implementarán las acciones
- Seguimiento de la implementación del Convenio.
- Evaluación de los resultados del mismo.
- Acordar las decisiones oportunas para el desarrollo del convenio

Durante la vigencia del Convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, a requerimiento de cualquiera de las partes, a fin de programar las actuaciones que se llevarán a cabo.

Las actuaciones acordadas por la Comisión requerirán para su aprobación el visto bueno del Concejal Delegado de Conservación de Áreas Naturales y Devesa-Albufera, y del Presidente del Comité Local de Cruz Roja en Valencia.

SEXTA.- En los elementos de difusión del presente convenio así como de las actuaciones incluidas en el mismo, aparecerá la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en la forma que se acuerde entre las partes.

SÉPTIMA.- El personal, en su caso, dedicado por Cruz Roja Española a la ejecución de este Convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Valencia, ni percibirán retribución económica alguna por parte del Ayuntamiento de Valencia.

Cruz Roja Española es la responsable de las coberturas por los seguros correspondientes en relación con el personal que proporcione para la ejecución de este convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



A tal efecto, Cruz Roja designará un responsable proyecto de colaboración que coordine al jefe o jefes de equipo o equipos de voluntarios con el que se relacionará el jefe del servicio de Devesa Albufera o los técnicos municipales que éste designe. El responsable de Cruz Roja será el encargado de impartir las instrucciones sobre su tarea a los voluntarios a los jefes de equipo y, en su caso, a los voluntarios.

OCTAVA.- Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENA.- Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene una vigencia de tres años, y podrá renovarse de forma expresa por anualidades.

DÉCIMO PRIMERA.- El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa de este Convenio

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: 5fXy 5qkD WhOi twcz uQVj Gvj5 bBg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Sergi Campillo Fernández
Concejal Delegación Espacios Naturales
y Devesa-Albufera

Rafael Gandía Balaguer
Presidente del Comité Local y Provincial
Cruz Roja en Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



ANEJO I

PROYECTO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL PARA COLABORAR EN EL CONTROL DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA DEVESA DE L'ALBUFERA PARA EL AÑO 2016

1. JUSTIFICACIÓN

La prevención de incendios en la Devesa se realiza durante todo el año. No obstante, es durante la primavera y el verano cuando se intensifican estos servicios.

El Ayuntamiento de Valencia, responsable de la gestión de la Devesa de l'Albufera, dispone de un equipo de guardas forestales, concretamente ocho, que, en dos turnos diarios, además de realizar labores de vigilancia contra incendios forestales se dedican a otras tareas (control de la prohibición de caza, acampadas, vertidos, etc.).

Asimismo, en verano existen tres puestos de informadores medioambientales que realizan visitas guiadas por los diferentes itinerarios, al tiempo que ejercen una labor de información y sensibilización medioambiental.

Durante los meses de verano, debido a la gran afluencia de visitantes y dada la extensión de La Devesa (850 ha), estos recursos necesitan ser reforzados, como demuestran los siguientes datos.

Durante los meses de invierno se realizan la mayor parte de actividades que previenen al parque de su deterioro ambiental y lo preparan para los meses de mayor riesgo.

2. NECESIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

A continuación se reflejan las ACCIONES MINIMAS A REALIZAR CON COBERTURA DE CRUZ ROJA VALENCIA. Estas acciones podrán ser susceptibles de ampliación en función de la disponibilidad de fondos y voluntarios, de manera consensuada con el SDA.

Las acciones se realizarán en fines de semana (sábado y domingo).

NUMERO DE FINES DE SEMANA: 11

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
4 fines semana	4 fines semana	3 fines semana

NÚMERO DE VOLUNTARIOS:

TURNO 1 DE MAÑANA (9-15 HORAS): 6 voluntarios, 1 jefe de equipo y 1 conductor.

TURNO 2 DE TARDE (15-21 HORAS): 6 voluntarios, 1 jefe de equipo y 1 conductor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: 5fXy 5qkD WhOi twcz uQVj Gvj5 bBg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ZONIFICACIÓ

ZONA 1: Desde antiguo polideportivo a Tallafoc de la Rambla.

ZONA 2: De Tallafoc de la Rambla a margen norte de Gola de Pujol.

ZONA 3: Margen sur de Gola de Pujol a Gola del Perellonet.

	SÁBADO		DOMINGO	
	Turno 1	Turno 2	Turno 1	Turno 2
ZONA 1	2	2	2	2
ZONA 2	2	2	2	2
ZONA 3	2	2	2	2
Jefe de equipo-conductos	1	1	1	1

Fines de semana	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			Total puestos de acción voluntaria
	9-10	16-17	23-24	30-31	6-7	13-14	20-21	27-28	3-4	10-11	17-18	
VOLUNTARIOS												
Turno 1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6		
Turno 2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6		
Jefe de equipo-conductor												
Turno 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Turno 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

ACOGIDA DE VOLUNTARIOS POR PARTE DE CRUZ ROJA VALENCIA

Los voluntarios serán acogidos mediante un cuestionario inicial donde se evaluarán la FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTITUDES para ser voluntarios del proyecto.

Los voluntarios deben firmar el compromiso de responsabilidad voluntaria para el proyecto.

Los voluntarios dispondrán de un documento de CONTROL DE CALIDAD Y SATISFACCION DEL VOLUNTARIADO para ser entregado a su jefe de equipo al finalizar la sus actividades.

REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Ser evaluado positivamente por la Referente de Medio Ambiente de la Línea 2 Salud y Medio Ambiente de Cruz Roja Española.

Haber realizado los cursos de formación requeridos

Por último, los jefes de equipo deberán estar en posesión del carnet de conducir tipo B en vigor y con puntos. Se deberá justificar mediante imagen de la pantalla de ordenador de la consulta del saldo de puntos en la web de la DGT.

Tener disponibilidad en las acciones de voluntariado para las que se han inscrito.

3. METODOLOGÍA

3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Actividades de difusión y captación de voluntarios

Entre el 13 y el 26 de junio se procederá a la difusión del proyecto y la captación de voluntarios tanto entre los propios voluntarios de CRE como en otros centros afines a los objetivos del proyecto en caso de no ser suficientes, o de ser así solicitado por la realización de los objetivos del proyecto.

2. Actividades de formación

La formación básica institucional y medioambiental será impartida con CR OLVAL.

La formación específica será impartida por los técnicos del SDA en sus instalaciones y el contenido de la misma se detallará en el apartado específico de formación.

3. Actividades de vigilancia y prevención contra incendios forestales

Actividades principales del proyecto relacionadas con la prevención de incendios forestales y apoyo a los guardias forestales del Servicio Devesa-Albufera.

Se dividirá la Devesa en las tres zonas mencionadas anteriormente, asignando un grupo de dos voluntarios en cada zona y turno, que ejercerá el siguiente cometido:

Control de incidencias de visitantes y otras como escombros, basuras, animales muertos, desperfectos en equipamiento, mobiliario urbano, pasarelas, cartelería, señalética. Esto se reflejará a través de partes diarios.

Ejercicio de la disuasión por la presencia física y a través de la información. Se informará a los usuarios que estén cometiendo alguna infracción sobre la normativa aplicable (prohibición de acampada libre, deportes náuticos, circular a caballo, cortar plantas o semillas, causar daños e arbolado, plantación de especies alóctonas, ruidos que puedan perturbar a la fauna, introducción no autorizada de especies, extracción de animales o huevos, obligatoriedad de llevar a perros atados, no pisar las dunas ni alterar su morfología, no extraer arena, etc.) y se les sugerirá amablemente el cumplimiento de la misma, teniendo en cuenta que, en caso de conflicto grave, se deberá a informar a los guardas forestales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Control de accesos (cadenas de restricción de accesos a vehículos). Se comprobará en cada punto el buen estado y funcionamiento de todos los candados, así como el estado de las señales de prohibición de paso y de prohibición de aparcamiento y se comunicará inmediatamente la existencia de cualquier vehículo que obstruya el paso en cualquiera de estos puntos. Esto es fundamental, puesto sirven tanto de acceso a vehículos de emergencia como de evacuación para los vehículos autorizados que se encuentren dentro de la Devesa en caso de emergencia.

Se controlarán los vehículos que entren y salgan por los accesos restringidos y que circulen por los viales, comprobando la tarjeta identificativa de autorización del vehículo y registrando los siguientes datos:

- Hora de entrada o salida
- Número de tarjeta identificativa del vehículo
- Número de matrícula
- Número de llave
- Organismo, empresa o particular propietario del vehículo
- Motivo del acceso
- DNI conductor

Asimismo, se controlarán especialmente los accesos a los paseos marítimos, comprobando el buen estado y funcionamiento de cadena, candado y señalización, la inexistencia de vehículos obstruyendo el acceso o la salida y se comprobarán las autorizaciones de los vehículos que por ellos circulen.

Por último, se revisarán los vallados de los recintos cerrados (zonas de reserva) de La Creu, La Rambla, Pujol y zona de aclimatación de tortugas para comprobar que su estado es correcto.

Información a los visitantes del nivel de alerta de incendios, incidiendo en las prohibiciones específicas en caso de nivel 3, así como de las buenas prácticas ambientales en la Devesa.

Realización de sugerencias o propuestas a la SDA, como consecuencia de la observación continuada de comportamientos, situaciones o estado de instalaciones que puedan ser susceptibles de alguna actuación por parte del Ayuntamiento con objeto de mejorar las condiciones de La Devesa y la prevención de situaciones de riesgo de incendios.

4. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Se proporcionará a los voluntarios, por parte de la SDA, material didáctico e informativo sobre la Devesa para repartir a los visitantes. De esta manera, se complementa la labor de las brigadas municipales de información ambiental que ejercen su labor en las zonas más frecuentadas.

Para ello, también se proporcionará a los voluntarios ejemplares de las encuestas que llevan los informadores municipales con el objetivo de disponer de un perfil más completo del tipo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



visitante en las zonas menos frecuentadas y así poder proporcionar al Ayuntamiento información para elaborar estrategias de mejora y/o de prevención en dichas zonas.

Todo el material utilizado en la campaña deberá ser aprobado por el SDA y Cruz Roja.

5. ACTIVIDADES DEL JEFE DE EQUIPO.

- Distribuir y controlar el material de campaña.
- Distribuir puestos voluntarios.
- Recoger informes y partes y transmitirlos diariamente.
- Recoger encuestas de sensibilización y transmitirlos.
- Recoger incidencias y cursarlas.

6. TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El proyecto se realizará según el cronograma que será determinado por la comisión de seguimiento. La acción propiamente dicha se iniciará el 4 de julio y finalizará el 18 de septiembre, por lo que la duración de la misma será de 11 semanas.

TURNO 1 DE MAÑANA (9-15 HORAS): 6 voluntarios, 1 jefe de equipo y 1 conductor.

TURNO 2 DE TARDE (15-21 HORAS): 6 voluntarios, 1 jefe de equipo y 1 conductor.

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

Como se ha indicado anteriormente, se realizarán dos turnos diarios (mañana y tarde) los sábados y los domingos. Los horarios serán los siguientes:

- TURNO DE MAÑANA: De 9 a 15 h, período en el cual se incluirá el tiempo de comida.
- TURNO DE TARDE: De 15 h a 21 h, período en el cual se incluirá el tiempo de comida.

El desarrollo de un turno estándar será el siguiente:

Inicio de jornada: Llegada de los voluntarios de cada turno y del jefe de equipo, bien con transporte de CRE o bien por sus propios medios a la CASA FORESTAL DE EL SALER. Los voluntarios tendrán 60 minutos para comer y a continuación serán repartidos por los guardas forestales o por los jefes de equipo por sus correspondientes zonas de actuación, salvo a los que vayan a actuar en la zona 1, que partirán a pie desde la Casa Forestal.

Acción. Existen tres zonas de acción. Los voluntarios recogerán la dotación necesaria para realizar la acción y serán distribuidos por el jefe de equipo en las tres zonas donde se desarrollan las actividades.

ZONA 1: Desde antiguo polideportivo a Tallafoc de la Rambla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



ZONA 2: De Tallafoç de la Rambla a margen norte de Gola de Pujol.

ZONA 3. Margen sur de Gola de Pujol a Gola del Perellonet.

El jefe de equipo y los voluntarios tendrán su base en la Casa Forestal de El Saler.

En todo momento el guarda de la zona y el jefe de equipo estarán en contacto con los voluntarios vía teléfono/emisora para posibles eventualidades o comunicaciones urgentes.

Final de jornada: En el caso del turno de mañanas, el jefe de equipo (si hay disponibilidad de vehículo) o en su defecto los guardas forestales recogerán a los grupos que estén actuando en las zonas 2 y 3 y los trasladarán a la Casa Forestal para que desde las 13:30 hasta las 15 dispongan de tiempo suficiente para comer y cumplimentar los partes diarios. En el caso del turno de tardes, los voluntarios de las zonas 2 y 3 serán recogidos y trasladados a la Casa Forestal a las 20:30 para que dispongan de 30 minutos para rellenar el parte antes de la finalización de su jornada.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Información diaria de los voluntarios

Partes diarios de incidencias elaborado por el jefe de equipo.

Encuesta informativa.

Esta campaña permite recogida de información adicional que pueda ser interesante para los promotores de la campaña y/o las entidades participantes.

8. FORMACIÓN

8.1. CONTENIDOS DE LA FORMACION ESPECÍFICA:

La formación específica de voluntarios que impartirá el personal técnico del SDA se dividirá en dos partes:

1. Una charla de una duración de 90-120 minutos con salida al campo cuyo objetivo es que los voluntarios conozcan el entorno de la Devesa, sus diferentes ecosistemas con sus particularidades en cuanto a biodiversidad, vulnerabilidad ante la amenaza de riesgos forestales, etc.
2. Una vez finalizada la charla con salida a campo, en las instalaciones de la Oficina de Promoción Ambiental, ubicada en el mismo emplazamiento que la SDA, se impartirá otra charla de unos 90 minutos en los que se informará a los voluntarios sobre las diferentes zonas de acceso restringido, los motivos de dichas restricciones, las particularidades de cada zona y la normativa aplicable tanto en materia de prevención de incendios forestales como de actividades permitidas y no permitidas en la Devesa, con objeto de que los voluntarios puedan ejercer una labor de vigilancia disuasoria y al mismo tiempo informativa a los usuarios del parque sobre las posibles infracciones que se puedan cometer.

Además, como se ha comentado anteriormente, los voluntarios de CRE deberán haber realizado como mínimo la siguiente formación:

- Formación Básica Institucional

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Formación Básica en Medio Ambiente

8.2. CALENDARIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:

El calendario será determinado por la comisión de seguimiento.

9. RECURSOS

9.1. RECURSOS HUMANOS

El personal participante lo componen:

1. **Responsable local de medio ambiente.** (Voluntariado) Realizará labores de interlocución entre la Asamblea local de Valencia y el departamento técnico del Servicio Devesa-Albufera del Ayuntamiento de Valencia.
2. **Director técnico del proyecto.** (Voluntariado) Encargado de gestionar y coordinar el proyecto. Será el interlocutor con el responsable local de medio ambiente.
3. **Voluntarios/as ambientales.** Encargados de llevar a cabo las actividades enmarcadas en el proyecto. Procederán de CRE, también podrán participar alumnos de la Universidad de Valencia y de la Universidad Politécnica de Valencia, cuando no hayan suficientes voluntarios de CR OLVAL o bien se requieran cumplir objetivos de investigación medioambiental específicos.
4. **Técnico de apoyo de Cruz Roja Valencia.** (Personal laboral) Apoyo logístico y técnico en la elaboración de materiales y coordinación logística.

9.2. RECURSOS MATERIALES.

El material necesario para llevar a cabo las actividades propuestas es el siguiente:

Actividades de vigilancia y prevención contra incendios forestales

1. Parte diario de incidencias (modelo proporcionado por la SDA)
2. Mochilas (el SDA proporcionará de la campaña LA DEVESA ES TEUA. CUIDA-LA)
3. Planos en papel de La Devesa.
4. Uniformidad, incluyendo camiseta o chaleco de CRE y protección para la cabeza.
5. Botiquín que incluya protector solar de máxima protección, repelente de insectos y productos para picaduras de insectos.
6. Cuadernos de campo y partes diarios de actuación (proporcionados por el SDA).

Actividades de información y sensibilización

1. Material de información y educación ambiental (proporcionado por el SDA).
2. Encuestas (proporcionadas por el SDA)

9.3. INSTALACIONES SANITARIAS Y COMEDORES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



1. Los voluntarios podrán utilizar para sus comidas un espacio destinado a comedor situado en la planta baja de la Casa Forestal.
2. Existen aseos públicos exteriores a los restaurantes de la playa, cuyos concesionarios deben mantener abiertos al público y en condiciones adecuadas de higiene y funcionamiento. Asimismo, los voluntarios podrán utilizar, además de los de la Casa Forestal, los del SDA y los del Casal d'Esplai.

10. COMUNICACIÓN

Previo a la edición de cualquier material de difusión se contará con la aprobación del Servicio DEVESA-ALBUFERA. En cualquier comunicación o nota de prensa se nombrará la colaboración de ambas partes y requerirá la aprobación de la otra parte.

Con el fin de visibilizar las acciones que se llevan a cabo en este proyecto y sensibilizar a la población, se trazará por parte de la comisión de seguimiento un plan de comunicación con las actuaciones previstas.

Los resultados obtenidos se plasmarán en la memoria de forma gráfica.

11. EVALUACIÓN FINAL

Todo proyecto debe ser sometido a una evaluación continua, con la finalidad de sopesar la calidad del mismo, viendo de esta forma si se cumplen los objetivos generales y específicos de la manera más eficiente posible. Esta evaluación deberá realizarse, sobre todo en la fase de ejecución, además de contemplar los resultados finales.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para evaluar la consecución de los objetivos propuestos inicialmente, así como los indicadores y herramientas de medición de los mismos, en función de las actividades realizadas.

Objetivo General	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Fuentes de verificación	Resultados esperados
Contribución a las tareas de prevención y detección de incendios forestales, así como información y sensibilización a visitantes en coordinación con la campaña y/o actuación que	OE 1. Contribución al mantenimiento y defensa de zonas catalogadas como zonas potenciales de alto riesgo de incendios forestales.	A1. Vigilancia y prevención de incendios	IE 1 Nº de zonas vigiladas IE 2 Matrículas anotadas	Partes diarios de actuación Mapas de zonas Registro fotográfico Registro aplicación intervención social	Se vigilan tres zonas diariamente
		A2. Detección de incidencias	IE 1 Nº de detecciones de incidencias	Partes diarios de actuación	Al menos un parte por zona y turno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: 5fXy 5qkD WhOi twcz uQVj Gvj5 bBg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desarrolle el Servicio Devesa-Albufera	OE 2. Aumento del número de personas implicadas en la conservación de la naturaleza a través del voluntariado forestal.	A1. Difusión y captación	IE 1 N° de voluntarios participantes	Certificado de participación Encuesta de satisfacción	Se incorporan al menos voluntarios suficientes para rotación quincenal
		A2. Formación	IE 1 N° de voluntarios formados	Actas de formación	Se realizan 3 turnos de formación específica en SDA
	OE 3. Potenciación de la participación social en la vigilancia y prevención de incendios forestales.	A1. Información y sensibilización	IE 1 N° de medios de comunicación IE 2 N° de materiales repartidos IE 3 N° de usuarios/as informados IE 4 N° de habitantes informados	Registro reparto material de difusión Registro intervenciones en medios de comunicación Plan de comunicación Registro aplicación memoria-actualizaciones Registro aplicación intervención social	Se entregan al menos 100 materiales por localidad Aparece en al menos dos medios de comunicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	01/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008